

MORAL DE LA SITUACIÓN: ENTRE LA OBLIGACIÓN Y LA VIRTUD

1. El dilema entre obligación y virtud

En la vida cotidiana, toda persona, sea cual fuere su condición social, su raza, su ubicación geográfica o en el tiempo; sea varón o mujer, empresario o empleado, doctorado o estudiante; sea, sea etc., tiene una cosmovisión de vida, una suerte de filosofía espontánea, pre-filosófica, más precisamente. Por lo mismo, en toda persona se advierte una ética o filosofía moral pre-filosófica que puede ser de muy distinto signo doctrinal o ideológico¹. No significa que la persona perciba que es potencialmente un filósofo pero, sus preocupaciones, sus preguntas, coinciden con las del filósofo. ¿Qué se constata en el mundo actual -y a partir la mitad del s. XX? Subyace un debate entre deber y virtud y, proporcionalmente entre ética del deber y ética de la virtud. Es una cuestión que preocupa con agudeza en el ámbito angloamericano, principalmente, aunque se detectan propuestas en la Europa continental. En realidad, es un dilema que produce tensiones, desencuentros en la vida social, porque obligación y virtud aparecen como polos opuestos e inconciliables. Sucede que las éticas (como la filosofía en general) que van infiltrándose en esa filosofía espontánea, ofrecen un dilema mal planteado y, por lo mismo, «un falso dilema». El debate es entre quienes reclaman una mayor atención a la virtud y al carácter, y los que proponen una ética de las normas, cuyo objeto primario son las acciones concretas o el cumplimiento del deber. Para los primeros la moralidad no se agota en la conducta externa, sino que ésta es solo un reflejo de los rasgos del carácter de la persona, en el intento de buscar la vida buena para realizar acciones concretas virtuosas. Esto es precisamente lo que contestan los segundos, señalando que, si bien esos rasgos tienen una influencia importante sobre la conducta externa, la rectitud de sus acciones no es enteramente deducible de los valores morales del individuo. A estas propuestas éticas se las ha caracterizado como *éticas del acto* (deber) y *éticas del agente* (virtud).

Así expuesto, es un dilema inconciliable y, por lo mismo, falso porque, lo que unas éticas agregarían o resaltarían, sería críticamente negado por las otras. Las éticas de la obligación abogan por la dimensión objetiva de la moralidad, lo formal extrínseco, la fuerza

¹ «Una *persona corriente* al concebir la vida como un progreso desigual, o a veces como un retroceso, en el logro de su bien, se transforma de modo significativo en un filósofo moral que pregunta y responde a los mismos tipos de cuestiones planteados por Aristóteles en la *Ética a Nicómaco* y por Santo Tomás en el *Comentario a la Ética* y en otros textos. Claro que con frecuencia tal persona no reconoce hasta qué punto ha sido transformada, ni siquiera se reconoce como filósofo moral». MACINTYRE, A.: *Persona corriente y filosofía moral: reglas, virtudes y bienes*. Texto de la conferencia pronunciada por el autor el 24 de enero de 1991 en la Universidad de Dallas con motivo de la celebración de la festividad de Santo Tomás de Aquino.
<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/26845/1/512544.pdf>, p. 65.

prescriptiva de las normas. Por su parte, las éticas de la virtud reparan en lo subjetivo, en la perfección del agente moral que redundaría en la rectitud de sus acciones. Las primeras privilegian el principio racional que se centra en la rectitud de los actos exteriores; mientras que las segundas, en la rectitud del agente. Tales éticas bien pueden llamarse de *la pura razón* y de *la pura virtud*, porque unas y otras se señalan mutuamente –y con acierto– parcializaciones en tren de abarcar todo el panorama de la ética. Por ello es que «obligación» y «virtud» resultan inconciliables. ¿Es que estos dos parámetros centrales de la rectitud moral son realmente inconciliables? Si así fuera, al deliberar y decidir, unas se encerrarían en la interioridad de la razón y las otras en la interioridad del agente. Pero ¿en base a qué patrón, guía o modelo se pasaría a la acción? Esta es la cuestión que requiere de un examen en torno al tema que nos convoca.

2. Éticas de la obligación²

Es preciso aclarar que, en la actualidad, ambas éticas se proponen dialécticamente una frente a la otra, por lo que hemos de tomar distancia y tratar de perfilar cada una desde lo que le es propio. Todas las propuestas de las éticas de la obligación son herederas de la modernidad y en especial de Kant. Por de pronto, al reconocer que las acciones que tienen mérito moral son las que no están motivadas por nuestras inclinaciones sino por el deber, por el respeto a la ley, entendida como un imperativo categórico³, con una obligatoriedad universal incondicionada. Por eso se las ha clasificado como *éticas del acto* en cuanto reparan en la corrección de nuestras acciones, que es hacer lo moralmente bueno conforme al deber y no por buenos sentimientos, deseos o intenciones.

Pero, aquello que más les interesa rescatar y desarrollar es la posibilidad humana de la razón de sustraerse y hasta de ir contra sus disposiciones naturales, es decir, el *ser autónomo*. La conducta autónoma está identificada con la legislación universal, ajena a emociones y pasiones. La autonomía puede estar condicionada por múltiples factores externos pero nunca determinada por ellos. Cada uno dilucida lo que entiende correcto en situaciones

² Representantes contemporáneos más destacados: hay autores que se inscriben en la filosofía del derecho y otros en ética general, aunque incursionan en ambos campos sin demasiadas distinciones. Los más citados son: Marcia BARÓN; Zigmunt BAUMAN; Isaiah BERLIN; Max CHARLESWORTH; Ronald DWORKIN; Joel FEINBERG; William K. FRANKENA; Frederick S. CARNEY; Jürgen HABERMAS; Robert B. LOUDEN. En bioética: Tom L. BEAUCHAMP y James L. CHILDRESS. Propuestas postmodernas del ideal ético-estético como en Gerard VILA. Entre los argentinos: Osvaldo GUARIGLIA y Carlos S. NINO.

³ Al respecto, Kant propone como criterio universal que las acciones hayan sido realizadas por una buena voluntad. Y la buena voluntad se entiende como aquella que ha actuado siguiendo el imperativo categórico, cuya formulación rectora es: «Obra sólo según aquella máxima por la cual puedas querer que al mismo tiempo se convierta en ley universal. Obra como si la máxima de tu acción pudiera convertirse por tu voluntad en una ley universal de la naturaleza».

controvertidas, y se obliga a sí mismo independientemente de las opciones morales de su entorno.

Sin embargo, los autores contemporáneos de la moral del deber estiman que la Razón universal kantiana, con sus imperativos categóricos, ha desconfiado de la autonomía individual, siendo que es la más expuesta a la ley heterónoma del poder. El mundo actual les impone un giro más allá del puro deber kantiano. Ven la necesidad de fortalecer, entonces, la capacidad de autonomía individual frente al estado paternalista, en los desarrollos científicos y tecnológicos y en los nuevos enfoques de la bioética, entre otros. En algunos puntos, estas nuevas éticas de la obligación se acercan a una lectura liberal de la autonomía, al entenderla como una no interferencia en las decisiones particulares, sin importar la racionalidad ni la moralidad. La autonomía se transforma de hecho en el valor último⁴ de las éticas del deber.

3. Éticas de la virtud⁵

A partir de los años cincuenta del siglo pasado se instala un debate frente a la ética del deber (ya descripta) que invadía toda respuesta filosófica y que, con variantes, mantenía la orientación moral de la modernidad, por su carácter legalista, extrínsecista, basada en normas y deberes, y que ha conducido a versiones éticas consecuencialistas, proporcionalistas y deontológicas⁶. La propuesta de las éticas de la virtud estriba, más bien, en enfocarse en el agente moral, en su interioridad y en la formación de su carácter; manifiesta en varios autores como una renovación de la ética aristotélica. La virtud comienza a ocupar un lugar importante en las teorías actuales, unas centradas más en los intereses y tendencias, otras incorporando algún elemento objetivo de normatividad.

Si bien, hay claros matices entre las éticas de la virtud, comparten ciertos rechazos y aseveraciones. El punto de partida es negar que el actuar por el solo deber sea el criterio moral básico, sin ningún marco conceptual como fundamento y que se considere suficiente la

⁴ «Lo relativamente novedoso frente a la tradición kantiana es el énfasis en el carácter originariamente individual de la decisión autónoma, más que en la normatividad inherente a ella. Lo que implica la acentuación de algunos rasgos de la decisión autónoma casi desapercibidos en la descripción kantiana de la autonomía, o incluso la puesta de relieve de elementos incompatibles con ella... [Se pone el acento] en el carácter algo imprevisible, fortuito e irracional del querer autónomo, al igual que la insistencia en el hecho de que, en contra del optimismo kantiano, no siempre es posible encontrar una opción moralmente correcta a los múltiples dilemas morales con los que nos enfrentamos en nuestra experiencia cotidiana». ANGELO PAPACCHINI -Dosier: «El porvenir de la ética: La autonomía moral, un valor imprescindible para nuestro tiempo», *Revista de Estudios Sociales* [En línea], 05 | 2000. URL: <http://journals.openedition.org/revestudsoc/30167>, n.73.

⁵ Representantes contemporáneos más destacados: Gertrude E.M. ANSCOMBRE; Jerónimo BETEGÓN; Philippa FOOT; David GALLAGHER; Alasdair MACINTYRE; Enrique MOLINA; Martha C. NUSSBAM; Michael SANDEL; Carlos THIBAUT.

⁶ Cf. Paolo TEJADA, *El debate entre deber-virtud*, de su Tesis Doctoral presentada en la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, en 2004. <https://www.almudi.org/recursos/oracion-y-predicacion/20-recursos/virtudes/9681-el-debate-deber-virtud-i>. Diana HOYOS VALDÉS, *Ética de la virtud: alcances y límites*, http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-61272007000200008.

rectitud de las operaciones constreñidas por la fuerza prescriptiva de la normatividad. Este legalismo ha causado una ruptura entre razones y motivos, como lo verdadero, bueno, bello o justo. Se preguntan cómo puede una persona actuar por el deber sin desearlo. Por eso es que las éticas de la virtud, frente a los imperativos categóricos, cuyos juicios morales se basan en la absoluta necesidad racional sin referencia a ningún fin, oponen los juicios hipotéticos que atienden a la acción que es medio para un fin y que el sujeto debe realizar si está interesado en alcanzar ese objetivo final. El juicio hipotético, por lo tanto, es un deber que está basado en el interés. Los partidarios de la virtud alegan que un auténtico comportamiento moral basa sus reglas en un acto de decisión libre en vista de las cosas consideradas buenas, y no por un deber incondicional que es regla meritoria por sí misma.

Las teorías de los defensores de la virtud frente al deber han merecido la calificación de *éticas del agente*, al preocuparse por las motivaciones y habilidades del sujeto de la moralidad, porque para sí y para los demás es más digno ser buenas personas que poner buenas acciones. A su vez, ocuparse del agente moral traería mayor estabilidad al operar por las disposiciones adquiridas en el virtuoso, mientras que el enfocarse en las buenas operaciones podría darnos cierta certeza respecto del pasado pero no así del futuro.

Dentro de esta corriente, algunas propuestas, a fin de evadir la sustentación de la moral en un prescriptivismo universal, abstracto e incondicionado, proponen una reformulación de la moral, fundada en pautas nacidas, practicadas y aprendidas dentro de la cultura y la tradición de una comunidad. Es ésta una inscripción particular de la ética de la virtud en la corriente del «comunitarismo»⁷ propuesta por Alasdair MacIntyre⁸, quien destaca la importancia del bien moral definido en relación a una comunidad de personas involucradas en una *práctica común*⁹ en vez de centrarse en fenómenos independientes, como la obligación de

⁷ Hacia los 90 se entabla una intensa discusión entre «liberales» y «comunitaristas», aunque ninguno de ellos admite ese rótulo por muy estereotipado. Por los primeros se destacan, Rawls, Dworkin, Hayek o Nozick. En cuanto a los «comunitaristas», a partir del libro de Charles Taylor: *Las fuentes del yo* (Barcelona, Ed. Paidós, 1989/1996), y junto a filósofos como Alasdair MacIntyre, Michael Sandel y Michael Walzer entre otros, se formulan fuertes críticas a los presupuestos individualistas y de justicia procedimental del liberalismo y contraponen tesis que sostienen el papel de la sociedad en la formación de una idea del bien.

⁸ MACINTYRE. Filósofo escocés (1929-) que se destaca por sus contribuciones a la filosofía moral y a la filosofía política, junto a la preocupación por la historia de la filosofía y teología. Se desempeñó como profesor en varias universidades del Reino Unido y en 1969 se trasladó a Estados Unidos, donde continuó con su tarea docente y de fecundo escritor en los temas de su especialidad.

⁹ «When I characterized the concept of practice to notice that practices always have histories and at any given moment what a practice is depends on a mode of understanding in which has been transmitted often through many generations. And thus, insofar as the virtues sustain the relationships required for practices, they have to sustain relationships to the past –and to the future- as well as in the present... Hence the individual's search for his or her good is generally and characteristically conducted within a context defined by those traditions». *After virtue*, Indiana, University of Notre Dame, 1984, pp. 220-221.

un agente moral (ética deontológica) o en las consecuencias de un acto moral particular (utilitarismo).

Por último, he de decir que tanto los defensores de la virtud en la ética han brindado sus propuestas desde las críticas a los que abogan por el deber, como éstos han respondido prontamente con sendas objeciones. Se verá a continuación.

3. Éticas de la «pura obligación» y de la «pura virtud». Resolución del dilema

a) A partir de la exposición de ambas propuestas contemporáneas presentaré el *intercambio de objeciones* entre las éticas de la virtud (EV) y las éticas del deber (ED)

- «Lícito-ilícito», «correcto-incorreto» han de ser desterradas del lenguaje moral (EV). Pero, las virtudes sin principios (deberes) son ciegas por lo que el deber es necesario (ED).
- «Autonomía moral». La noción de deber está asociada a un legislador divino y, como la creencia en Dios ha desaparecido, entonces también el deber (EV). Pero, una cosa es actuar por una coacción externa *-ser obligado-* y otra responder a una pauta moral *-es obligado por-* (ED).
- «Actuar por el deber». La persona que solo cumple con el deber caería en una ética minimalista porque no basta el acto exterior; es necesaria la vida buena. El actuar por el deber sería pura corrección formal (EV). Pero, se ha de distinguir entre actuar por lo *moralmente requerido* -actuar por la sanción- y actuar por lo *moralmente recomendable*. Incluso, la motivación del deber suele ser ocasión de crecimiento en la virtud (ED).
- «Motivación de la conducta» se actúa por la devoción al bien, es decir, el amor a los demás, a la verdad y a la obligación (EV). Lo que hace bueno al actuar no son las motivaciones (que pueden añadirse) del agente, sino cumplir con la obligatoriedad del imperativo categórico. Se ha de actuar no solo por el deseo de ser virtuoso sino por la obligación de ser virtuoso (ED).
- «Moral y sociedad». Mientras el sujeto agente se empeña en adquirir las virtudes para su propia excelencia, éstas a la vez le llevan a preocuparse también por la excelencia de los demás (EV). La sociedad actual, como se define y se conduce a sí misma en términos de neutralidad moral y se considera liberada de cualquier tradición moral, no presenta esa cohesión y unidad de valores que es el prerrequisito para comportarse como comunidad moral (ED).

b) Por las objeciones ofrecidas en ambos sentidos, es manifiesto que *obligación y virtud son inconciliables*. Es decir, tanto EV como ED incurren en aquel «falso dilema», por lo cual se hace necesario disolverlo y recomponer la relación entre obligación y virtud. Las

observaciones que he de presentar, se apoyan en los caracteres y paradigmas compartidos por la mayoría de los autores de estas éticas, aunque se reconocen claras diferencias en varios.

- Ad 1) Unas y otras caen en parcializaciones por eso las he clasificado como éticas de la «pura obligación» y de la «pura virtud». «Pura virtud», porque la bondad del carácter determinaría la moralidad de los actos, es decir, después que el sujeto ha valorado algo como digno de ser perseguido, no concluye, consecuentemente, que el deber sea parte de esa estimación moral. «Pura obligación», pues no habría exigencia de armonía entre razones y motivos, de suerte que, entre realizar lo correcto o cumplir lo obligatorio y los motivos para hacerlo, no existiría ninguna correspondencia.
- Ad 2) Ambas carecen de los fundamentos antropológicos y metafísicos para sustentar el concepto de virtud o del deber. Incluso, entre los que se dicen seguidores de Aristóteles o de Tomás de Aquino. EV propone su ética en confrontación, sosteniendo que la moralidad no se agota en la conducta externa, sino que ésta es solo un reflejo de los rasgos de carácter de la persona. ED por sus bases deontológicas alega que, si bien esos rasgos tienen una influencia importante sobre la conducta externa, los valores morales del individuo no son enteramente deducibles o consecuencia de sus acciones.
- Ad 3) En la evaluación de las circunstancias en la acción concreta, EV considera que en cualquier situación bastaría la bondad del carácter para determinar la bondad de las acciones conforme a deberes secundarios (hipotéticos). ED sostiene que las circunstancias en que son puestas las acciones, solo pueden ordenarse por el imperativo categórico que es universal y necesario.
- Ad 4) En torno a la relación entre moral y sociedad, EV pareciera descuidar o tener en menos la preocupación por los demás, pues el motivo que tiene el agente para adquirir las virtudes es la formación del propio carácter. ED afirma que, como no existe un acuerdo social sobre el ideal humano personal, hemos de recurrir a formas más legalistas de la moral.
- Ad 5) Como éticas de la «pura obligación» o de la «pura virtud», unas y otras incurren en relativismo y moral de la situación al aplicar la teoría de la virtud o del deber a la acción concreta. Pues, ¿quién o qué resuelve si el carácter del agente moral o la determinación del imperativo correspondiente, justifica la decisión tomada en cada caso? O bien es la disposición del agente o bien la razón prescriptiva. Es la moral de la situación porque el recurso será la conciencia original, entendida como pura sinceridad moral natural. Lo que sucede es que la esfera psicológica se ha constituido en una categoría moral, al adoptar las

prerrogativas de la conciencia propiamente moral que es la conciencia virtuosa¹⁰. No es fortuito que ambas se continúen en formulaciones consecuencialistas o proporcionalistas de la moral¹¹.

4. Conciliación entre obligación y virtud: Tomás de Aquino

Tomás de Aquino concibe la virtud como un hábito que permite ejercitar buenas operaciones y, que a su vez, hace bueno al que obra¹². Sin embargo, de aquí no se concluiría que el virtuoso no necesita de la ley, sea de la ley natural o de las leyes humanas. En primer lugar, pertenece a la ley natural todo lo que en cualquier ente está inclinado por naturaleza, y el hombre se siente inclinado a obrar virtuosamente porque es propio de la naturaleza de su razón¹³. Sin embargo, la disposición natural no es suficiente para el perfeccionamiento de las virtudes sino que es necesaria la disciplina, la cual no es fácil de adquirir por todos los individuos humanos, por lo que ha de ser impuesta en sociedad. «Ahora bien, esta disciplina que obliga mediante el temor a la pena, es la disciplina de la ley. Luego era necesario para la paz y la virtud de los hombres que se instituyeran leyes. Porque, como dice el Filósofo en *I Polit.*: si bien el hombre ejercitado en la virtud es el mejor de los animales, cuando se aparta de la ley y la justicia es el peor de todos ellos»¹⁴.

No se pueden separar los bienes y virtudes de las reglas ni éstas de aquéllas. La auténtica ética de la virtud se plantea tanto qué tipo de persona debo ser como qué cosa debo hacer. Las virtudes perfeccionan la ley, pero la ley colabora en la adquisición de la virtud. En verdad, las virtudes se obtienen por las repetición de actos que se concretan en relaciones interhumanas. De ahí que llamemos a este proceso «costumbre», porque los valores morales son bienes interpersonales y su ejercicio va logrando los hábitos perfectivos en sus potencias. Las virtudes no se reducen a la costumbre, como mera repetición automática de actos exteriores, pero requieren de ella para forjar los actos interiores que van modelando el carácter virtuoso de la persona, proceso que no se da en soledad sino con el estímulo, sostén y

¹⁰ Cf. JUAN PABLO II, *Veritatis Splendor*.

¹¹ La *moral consecuencialista* sostiene que sólo las acciones en vistas a sus resultados o consecuencias necesitan de la legitimación de las normas, no así la persona misma que siempre es buena por la espontaneidad de su conciencia. La variante *proporcionalista* aplica la doctrina del doble efecto como prolongación del consecuencialismo teleológico, de forma tal que la moralidad del acto no depende de los efectos sino de la intención que toma en cuenta las razones proporcionadas, determinadas por la sociedad que justifican el efecto malo.

¹² «Inde est quod virtus bonum facit habentem, et opus eius reddit bonum, ut dicitur in *II Ethic.*; et per hunc etiam modum patet quod est dispositio perfecti ad optimum, ut dicitur in *VII Metaph.*». Q. *De virtutibus*, q. 1, a. 1, co.

¹³ *Suma Teológica*, I-II, q. 94, a. 3co.

¹⁴ *Ibidem*, q. 95, a. 1co.

regulación interpersonal¹⁵. De este modo uno de los actos de la caridad es la corrección fraterna «cuyo objetivo es corregir al culpable. Ahora bien, remover el mal de uno es de la misma naturaleza que procurar su bien. Pero esto último es acto de caridad que nos impulsa a querer y trabajar por el bien de la persona a la que amamos»¹⁶.

En la convivencia social, las buenas leyes presuponen un cierto grado de práctica política de la ética de las virtudes, requieren de la práctica de la virtud, principalmente de la prudencia, tanto de la prudencia personal como de la prudencia política. La prudencia personal está orientada a que el hombre dirija debidamente su vida respecto del bien propio. Pero, el bien propio no solo incluye bienes comunes sino que éstos son los mejores bienes que aspira como bien personal y suyo. Además, siendo el hombre parte de varias formas sociales conforme lo inclina su tendencia natural, «es preciso que cada hombre considere lo que es su bien propio siendo prudente respecto del bien de todos; pues la buena disposición de la parte se determina según su debida relación con el todo»¹⁷.

El Aquinate ha logrado un verdadero equilibrio entre obligación y virtud al develar el papel y la función que corresponde a ambas en el orden moral. Orden vital entre inclinaciones naturales y leyes, entre valores y normas, entre deberes y virtudes, entre las circunstancias y las normas objetivas. Esta armonía de la ética tomasiana se evidencia en el recorrido de la *Suma Teológica*. El punto de partida es la consecución de la bienaventuranza (II-I, q. 5, a.8), siguiendo por la bondad o malicia de los actos humanos (I-II, qq. 7-21) y el modo cómo influyen las pasiones en dichos actos (I-II, qq. 22-48), para llegar al tratamiento de las virtudes (I-II, qq. 55-67). Por fin, relaciona tales cuestiones con el estudio de la ley en general (I-II, qq. 90-97). En eso radica su vigencia en el mundo de hoy, porque las parcializaciones y los extremismos causan una reacción de incomodidad y desajuste a la naturaleza de cualquier ser racional. Vigencia, y a su vez, una clara refutación a la *moral de la situación* del mundo de hoy. Cuando se mira la vida con ojos limpios y con una natural disponibilidad al descubrimiento de la realidad, al decir de MacIntyre, «toda persona es proto-aristotélica y proto-tomista», es decir, asume la respuesta primigenia y espontánea para su vida moral.

María C. Donadío Maggi de Gandolfi

¹⁵ «Violar las reglas de la relación con los otros comporta verse privado de su cooperación en el logro de un bien. Sobre lo cual, y precisamente de tales personas, se tiene mucho que aprender. Dichas reglas no son conclusiones de un conjunto de premisas más fundamental, puesto que la lealtad a ellas no puede depender del resultado de una teorización», MACINTYRE, A, *Op. cit.* p. 70.

¹⁶ *Ibidem*, II-II, q. 33, a. 1co.

¹⁷ *Ibidem*, II-II, q. 47, a. 10 ad 2.